



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



# Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Constitución	02/10/1917	09/04/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Todos los Poderes del Estado	congreso Capitulo IV de la constit	Regula la constitución del Estado de Puebla (gobierno, territorio, población)	Constitucional Observancia General	No	están asociadas a esta Constitución	No aplica	Artículo 113 fracción III	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/constitucion-local/tema/constitucion-politica-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla">https://puebla.gob.mx/index.php/constitucion-local/tema/constitucion-politica-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Acuerdo de la Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, por el que se determina que las acciones que conforman la Estructura de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, deberán ser regidos a través de Convocatoria.	Estatal	Acuerdo	04/10/2019	04/10/2019	No	Estatal	Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación	Comisión de Búsqueda de Personas y Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación	estructura de la Comisión de B	Conformar la Estructura de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	Gobernación	No	Reglamento Interior de la Com	No aplica	No aplica	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/secretaria/tema/estructura-de-la-comision-de-busqueda-de-personas-del-estado-de-puebla-deberan-ser-regidas-a-traves-de-convocatoria-publica">https://puebla.gob.mx/index.php/secretaria/tema/estructura-de-la-comision-de-busqueda-de-personas-del-estado-de-puebla-deberan-ser-regidas-a-traves-de-convocatoria-publica</a>
Secretaría de Gobernación	Acuerdo de la Encargada de Despacho de la Comisión de Búsqueda de Personas, por el que se realiza la exposición fundada y motivada del resultado de la Convocatoria Pública para ocupar las 30 plazas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	Estatal	Acuerdo	29/11/2019	29/11/2019	No	Estatal	Comisión de Búsqueda de Personas	Comisión de Búsqueda de Personas	secre Segura/Tercero/Cuarto	emite la Convocatoria pública para ocupar las 30 plazas de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla	Gobernación	No	Normas del Estado de Puebla	No aplica	No aplica	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/acuerdo/tema/acuerdo-de-la-encargada-de-despacho-de-la-comision-de-busqueda-de-personas">https://puebla.gob.mx/index.php/acuerdo/tema/acuerdo-de-la-encargada-de-despacho-de-la-comision-de-busqueda-de-personas</a>
Secretaría de Gobernación	Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública	Estatal	Código	17/09/2018	07/02/2019	No	Estatal	Secretaría de la Función Pública	Secretaría de la Función Pública	de los principios y valores de	Establecer el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	No	Dependencias y Entidades de la	No aplica	No aplica	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-de-etica-y-las-reglas-de-integridad-para-el-ejercicio-de-la-funcion-publica">https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-de-etica-y-las-reglas-de-integridad-para-el-ejercicio-de-la-funcion-publica</a>
Secretaría de Gobernación	Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Código	23/12/1986	26/03/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Tribunales del fuero común	separamiento de bienes, en	El Código se aplicará por los delitos cometidos en territorio del Estado de Puebla, competencia de los Tribunales del fuero común.	Observancia General	No	o Nacional de Procedimien	No aplica	Inspección Artículos 56 Nocturne y 56 Undecim Verificación, Artículos 26 Fracción IV inciso 6, 198 Bis y 436 Ter fracción VII	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-penal-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla">https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-penal-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Código	09/08/2004	29/12/2017	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Tribunales del fuero común	incapítulo segundo Excep	Toda persona tendrá derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán equipados para impartir en los juicios y litigios que fige la presente Ley, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito por lo que nadie prohibirá los costos judiciales. Los particulares a fin de resolver sus controversias, podrán elegir los medios alternativos a que se refiere esta Ley.	Observancia General	No	para el Estado Libre y Sober	No aplica	Inspección Artículos 56 Nocturne y 56 Undecim Verificación, Artículos 26 Fracción IV inciso 6, 198 Bis y 436 Ter fracción VII	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-de-procedimientos-civiles-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla">https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-de-procedimientos-civiles-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Código	30/04/1965	29/12/2017	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Tribunales del fuero común	tema/secretaría/vital/materia	Este Código regirá en el territorio del Estado de Puebla los sucesiones y sucesiones judiciales civiles.	Observancia General	No	los Códigos para el Estado Libre	No aplica	Trámites: Artículos 436, 816, 3042 TRANSITORIOS (publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Martes 15 de diciembre de 1992, Número 48, Tercera Sección, Tomo CCXXVII), ARTÍCULO SEGUINDO Y TERCERO. Artículos 829, 889, 924, 856, 876, 885, 887, 891, 912, 927, 930, entre otros, servicios administrativos, actualización de actas	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-civil-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla">https://puebla.gob.mx/index.php/codigos/tema/codigo-civil-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Reglamento de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	19/12/2016	19/12/2016	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Autoridades estatales y municipales	de programas, protocolos y me	Figur las acciones que en el marco de su competencia, corresponden a los municipios, a las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal y a la Fiscalía General del Estado en términos de la Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla, así como establecer los mecanismos de coordinación para el cumplimiento de los objetivos de la misma.	Observancia General. Municipios, Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal	No	Personas y para la Protección	No aplica	No aplica	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/leyes/tema/ley-para-prevenir-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y-para-la-proteccion-y-as">https://puebla.gob.mx/index.php/leyes/tema/ley-para-prevenir-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y-para-la-proteccion-y-as</a>
Secretaría de Gobernación	Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	29/09/1997	22/09/2021	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Secretaría de Gobernación	de la VII de la jefatura administ	Describe y regula las funciones y atribuciones de la institución del Registro Civil, de los Jueces del Registro Civil de la Ciudad Capital del Estado, de los Jueces del Registro Civil por Mensaje de la Ley, de los Jueces Interinterales, del Activo General del Registro Civil y de los demás unidades administrativas que dependa de la Dirección del Registro; así como el procedimiento a seguir por los particulares interesados en obtener una constancia del estado civil de las personas.	Gobernación	No	para el Estado Libre y Sober	No aplica	Artículos 12 fracción V, 15 fracción XVII, 27 fracción V y 37	<a href="https://puebla.gob.mx/index.php/reglamento/civil-experiencia/tema/reglamento-del-registro-civil-de-las-personas-para-el-estado-de-puebla">https://puebla.gob.mx/index.php/reglamento/civil-experiencia/tema/reglamento-del-registro-civil-de-las-personas-para-el-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	de Bienes Muebles 7.1. Objeto	La finalidad en su elaboración es que La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuente con su propio Manual de Procedimientos a fin de proporcionar al personal y funcionarios de las dependencias, Direcciones, Departamentos y Operaciones una visión completa de las diversas funciones y actividades que asume y desarrolla esta Dirección y a mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	elización de la Secretaría Ge	No aplica	Mantenimiento de bñs de bienes muebles 7.3; Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, 9.3; Dotación de combustible, 10.3; Dotación de Material, 11.3; Mantenimiento correctivo al parque vehicular, 16.5; Envío de correspondencia y mensajería oficial, 17.3; Contratación de líneas telefónicas, 19.3; Mantenimiento correctivo a infraestructura de telecomunicaciones, 21.3; Mantenimiento de eventos, 23.3.	<a href="https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/83_149512430_1465948840069766949474511.pdf">https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/83_149512430_1465948840069766949474511.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Organización de la Secretaría General de Gobierno	Estatal	Manual	01/06/2018	01/06/2018	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Vídeo Administrativo Objetivo	Por el contenido del Manual, se aplica esta orden múltiples trámites que el personal de la Secretaría realiza para alcanzar los objetivos de la misma, entre los que se señalan: Trámite relativo al ejercicio de las facultades del Gobernador del Estado, tales como el nombramiento y destitución de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Actuar la relacionado con el trámite de los nombramientos, promociones, renuncias y licencias de los Secretarios; Trámite relativo a resolver y emitir de las disposiciones legales aplicables, el Poder Judicial del Estado, de conformidad con lo Normativo cuando ésta sea contraria a la ley; Trámite relativo a subscribir los acuerdos que el Gobernador del Estado, relativos a las convocatorias para la creación, asignación y nombramiento de Notarías Públicas; Trámite los expedientes de equiparación conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Equiparación entre el Estado de Puebla y los que resultan aplicables; Intervención por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con la normatividad vigente, en los asuntos relativos a regularización de la tenencia de la tierra de asentamientos humanos irregulares; y de	Gobernación	No	de cada unidad administrati	No aplica	Punto 1.7., Responsabilidades y Funciones 7.2., Punto 1.7.1., Responsabilidades y Funciones 8, 9 y 10; Punto 1.7.1.1, Responsabilidades y Funciones 7 y 9; Punto 1.2.1.1, Responsabilidades y Funciones 11.3; Punto 1.2.2.2, Objetivos del Punto 3; Responsabilidades y Funciones 1 y 4; Punto 1.2.3., Responsabilidades y Funciones 8 y 10. Punto 1.2.3.1, Responsabilidades y Funciones 10.	<a href="https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/20_164549320_1796137014365617774071465.pdf">https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/20_164549320_1796137014365617774071465.pdf</a>



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



# Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Unidad de Atención Social	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Artículo 5.1 Objetivo del Procedimiento	El fin del procedimiento descrito en el presente manual, será aplicado para que en la Unidad de Atención Social, se cumpla puntualmente con la planeación y ejecución de programas temporales y permanentes con la finalidad de proteger, informar y dar apoyo a los grupos más vulnerables de la sociedad.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495123162_4875112613381888834940721c06.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495123162_4875112613381888834940721c06.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Gobierno	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Artículo del Procedimiento 5.4	Proponer al personal y funcionarios encargados de la Dirección de Gobierno, una visión completa de las diversas funciones y actividades que conforman esta Unidad Responsable y al mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	Trámite de Atención de Asesorías y Pláticas a Municipios y Pobos en General, 5.3 y Trámite de Atención de Reuniones Consultivas, 6.1	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495050115_10116151713250434474018a.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495050115_10116151713250434474018a.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Prevención del Delito	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	5.1 Objetivo del Procedimiento	La información que se encuentra en este Manual va a dar a conocer tanto a las personas que laboran en esta Dirección General, como a las que están interesadas en saber la forma en que se realizan las actividades de prevención del delito, cohesión social, prevención social de la violencia y la delincuencia.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495123042_426634526311894424649818202.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495123042_426634526311894424649818202.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Subsecretaría Jurídica	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Designación de Notario 7.0	El presente manual ordena los procedimientos con la descripción de los objetivos, funciones, autoridad y responsabilidad de los distintos puestos de trabajo, a fin de mantener la estructura organizacional adecuada que permita realizar las funciones, así como las tareas administrativas. Su finalidad es contar con un documento que proporcione una visión completa de las funciones y actividades que maneja y desarrolla esta Unidad y al mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495123278_369079763304111506923271831d.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495123278_369079763304111506923271831d.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Participación Ciudadana	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Diagrama de Flujo 7. Receptivo	El objetivo del presente Manual es el de integrar en forma ordenada, sistemática e íntegra las instrucciones, responsabilidades y los métodos de las distintas funciones y atribuciones de la Dirección de Participación Ciudadana, para dar a conocer al personal que labora en dicha Unidad. La integración de este documento tiene las siguientes ventajas:	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	No aplica	7.2 y 14.2 Normas y Políticas de Operación	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495052598_3482034464652016707162180a4d.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495052598_3482034464652016707162180a4d.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Atención Ciudadana y Organizaciones Sociales	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Programa de Flujo 5 Formato	El presente Manual de Procedimientos tiene como finalidad, facilitar el acceso a la información de las funciones que tiene cada área o departamento, en el se precisan los procedimientos, el marco jurídico y el diagrama de las actividades que genera la Dirección de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	5.3 Trámite de autorización; 6.3 Trámite de atención a conflictos sociales y políticos; y 6.3 Trámite de atención a demandas sociales y políticas	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495050495_3753507750468079474018a.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495050495_3753507750468079474018a.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica de lo Contencioso	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Instrumento de carácter contencioso	El principal objetivo de su elaboración es que el personal y funcionarios y encargados de la Dirección, Subdirección y dependencias que se encuentran en funciones y aquellos que se integran en un futuro, cuenten con una visión completa de las diversas funciones y actividades que maneja y desarrolla esta Unidad Administrativa y al mismo tiempo, ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	EL ASUNTO AMÉRICA TRÁMITE: Recibe el asunto, se allega de los elementos para elaborar un proyecto del documento que será el resultado de su atención.	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495121714_10200304079428427592904976.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495121714_10200304079428427592904976.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Terceros de la Tierra y Población	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Huertos Inseguros al Desahucio	El objetivo de este Manual es poder contar con el instrumento oportuno que permita mostrar e informar de manera fácil y sencilla la operatividad de esta Unidad Administrativa durante un periodo determinado y medir el avance de las metas y objetivos previamente establecidos, así como el establecimiento de nuevos compromisos.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	5. Procedimiento de Trámite de Incorporación de Asentamientos	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495121415_484800167048484848484818a.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1495121415_484800167048484848484818a.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Análisis Político	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Artículo del Procedimiento 5.2 Norma	El objetivo del presente manual, es establecer de manera clara y precisa el procedimiento a través del cual la Dirección General de Análisis Político, realizará las actividades tendientes a estar a las distintas necesidades del Gobierno del Estado de información oportuna y veraz, a fin de generar en el Estado un clima de gobernabilidad y paz social.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_149501685_23860303030303444741091962a.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_149501685_23860303030303444741091962a.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Cíviles, Familiares y Administrativos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Artículo del Procedimiento 2. Norma	La información contenida en el presente Manual, tiene la finalidad de describir detalladamente a dar a conocer la forma en que se realizan los procedimientos que se describen en la Dirección de Asuntos Cíviles, Familiares y Administrativos de la Dirección General de Defensoría Pública. El mismo se encontrará a disposición de todo el personal de manera que sirva como herramienta para un buen desempeño laboral.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	En materia familiar y civil, cuando en un mismo asunto las partes conexas solicitan el patrimonio o las sea asignado por una autoridad, se otorgará el servicio a quien primero lo hubiera requerido o se lo hubiera asignado, sujeta a inspección de Defensoría Pública para brindarlo a la comparente.	5.3, 6.3 y 7.3 Descripción del Procedimiento	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_149504948_474848484848484848484818a.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_149504948_474848484848484848484818a.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General del Registro del Estado Civil de las Personas	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Artículo Administrativo, Relativo	Podrá contar con el instrumento oportuno que permita demostrar e informar de manera fácil y veraz la operatividad de esta Unidad Administrativa durante un periodo determinado y medir el avance de las metas y objetivos previamente establecidos, así como el establecimiento de nuevos compromisos.	Gobernación	No	emisión de la Secretaría	Para la atención, el ciudadano deberá presentar copia certificada del libro del acta que se pretende rectificar; con fecha de expedición no mayor a seis meses, además de los documentos que sirvan de prueba para las correcciones respectivas, firmar y firmar la solicitud correspondiente. Los actos deberán ser notificados en el momento en que son solicitadas con la documentación requerida para el trámite. Acude al área de Rectificación Administrativa del Estado Civil de las Personas, con la documentación necesaria para iniciar el trámite. Expedición de la CURP, este servicio en coordinación con RENAPD lleva el control del registro de la Población con certeza y data la expedición de la Clave Única de Registro de Población, a fin de evitar duplicidad.	Verificación de datos y entrega de copia certificada	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_149501685_4074848484848484848484818a.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_149501685_4074848484848484848484818a.pdf</a>



Gobierno de Puebla  
www.gob.mx/puebla



Secretaría de Administración  
www.gob.mx/sa

Comisión de  
Mejora Regulatoria



## Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Siglos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección del Archivo General del Estado	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Ver Inventario a Unidad Gestora	El objetivo principal de la elaboración de este manual es que la Dirección del Archivo General del Estado cuente con un primer manual de procedimientos a fin de proporcionar al personal y funcionarios encargados de la dirección, departamentos y operaciones una visión completa de sus diversas funciones y actividades que asume y desarrolla esta Unidad Responsable y al mismo tiempo ser el documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de Procedimiento de Unidad de Control de Gestión. Trámite de Procedimiento de Préstamo de Documentos con Vaso Intermedio a Unidad Gestora. Trámite de Procedimiento de Préstamo de Documentos Históricos en Sala de Consulta. Procedimiento para obtener el Registro Estatal de Archivos.	6.- Verifica el seguimiento de la Sección de Archivo, en el caso de que el área no haya emitido respuesta en los tres días hábiles la solicitud o inmediata resolución. 7.- Verifica el estatus del expediente. 8.- Verifica la existencia del expediente. 9.- Indica al investigador cuales son los requisitos (ver nota que debe cubrir, para permitirle la consulta de los documentos relacionados y que deberá entregarse en la Unidad de Control de Gestión. Nota: requisitos: oficio de solicitud institucional por escrito, dirigida al titular de la Dirección del Archivo General del Estado, señalando el motivo, tema de la investigación y los fondos documentales a consultar; 2. foto (aportada por el interesado a color o blanco y negro) (la entrega podrá efectuarse en la primera o segunda visita). 12.- Entrega a la secretaría de la dirección del Archivo General del Estado los oficios de solicitud y de respuesta (oficio de salida) con copias de conocimiento o enterado y la materialidad del investigador numerada para su firma y autorización according lo requerido en el punto 11 de la ficha de control (ver anexo o instructivo). Nota: La credencial del investigador se puede	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149500749_007816e4b8c021d0a0b0580a150a1.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Sanciones	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	As Anticorrupción Penales 9. Pro	Que el personal de la Dirección de Sanciones Cumpla de manera precisa y exacta los procedimientos que se llevan a cabo en la fase de su aplicación.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Procedimiento de Trámite de Préstamo de Jurisdicción	No aplica	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149500749_007816e4b8c021d0a0b0580a150a1.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Gobierno	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Operación 5.3 Descripción de Pro	Cortar con una herramienta que permita a todo el personal que labora en esta Subsecretaría, conocer cuál es el proceso para la atención de audiencias a las que asisten los ciudadanos, organizaciones y autoridades, con la finalidad de generar y mantener las condiciones sociales y políticas del Estado, así como de obtener el procedimiento para la atención de Peticiones	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	No aplica	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149512811_0251aaf806f6193302aa05955233a.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Eficacia, Vinculación y Participación Ciudadana	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Unidad de Procedimientos Pro	El objeto de este manual será, dar seguimiento al trámite legislativo de las Iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado, ante el Congreso del Estado hasta la publicación de las mismas.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	admite legislativo de las Iniciativas presentadas por el Ejecutivo del Estado, ante el Congreso del Estado hasta la publicación de las mismas	8.- Se verifica que se cuenta con toda la información necesaria para el registro (Copia de la Iniciativa y Ficha de Presentación) NO PROCESADO EL REGISTRO DE LA INICIATIVA 9.- Se verifica que cada uno de los campos llenados en el Registro tenga una correcta ortografía y sintaxis para su comprensión.	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149512811_0251aaf806f6193302aa05955233a.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Legislación y Apoyos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Trámite de Trámite de Legisla	La información que se encuentra en este Manual va a ser a conocer tanto a las personas que laboran en esta Dirección, como a las que están interesadas en saber la forma en que se realiza el trámite de Legislación y Apoyos de los Documentos expedidos por Funcionarios Públicos del Estado de Puebla.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Procedimiento de Trámite de Legislación Procedimiento de Trámite de Apoyos	12.- Verifica firma y sello de los DOCUMENTOS oficiales.	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149500749_007816e4b8c021d0a0b0580a150a1.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Estudios	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Para analizar la Problemática Reg	El objetivo del presente manual, es establecer de manera clara y precisa el procedimiento a través del cual la Dirección de Estudios, realizará las actividades tendientes a dotar a los distintos instancias del Gobierno del Estado de información oportuna y veraz, a fin de generar en el Estado, un clima de gobernabilidad y paz social.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	No aplica	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149500902_0e37141c08ba0a48402868964e7a1a.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Prevención de Desastres	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Trámite 7. Trámite de Diagnóstico	Establecer la secuencia lógica para brindar capacitación en materia de protección civil al personal de las dependencias de gobierno federal, estatal y municipal, empresas de la sociedad privada y grupos organizados de la sociedad civil con finalidad de garantizar la normatividad vigente en materia de Protección Civil.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de Capacitación en materia de Protección Civil a Dependencias, Iniciativas Privadas y Grupos Organizados 6 Trámite de Capacitación a Sistemas Municipales de Protección Civil 6 Trámite de Diagnóstico estructural y no estructural para la prevención de riesgos. 7 Trámite de Reuniones con habitantes de comunidades asentadas en zona de riesgo 8 Trámite de Registro de supervisión a zona de alto riesgo del Estado. 9	1.- Verifica obtención del inmueble o terreno vía telefónica 2.- Verifica normatividad y emite oficio con recomendaciones	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149512248_2a6627021aac2349a6a97908a11900.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección Operativa de Protección Civil	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Emergencias de Protección Ci	Proporcionar al personal y funcionarios encargados de la Dirección, Departamentos y dependencias de la Dirección Operativa de Protección Civil, una visión completa de las actividades que se asumen y desarrollan en la Unidad Administrativa y al mismo tiempo como un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de Atención de Emergencias de Protección Civil y Trámite de Inspección en Materia de Protección Civil	6.- PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL 7.- Emisión Orden de Inspección de inmueble a lugar programado para su revisión, mismo que contendrá fecha, ubicación y nombres del personal asignado. 8.- Verifica que el lugar o inmueble señalado en Ubicación de la Orden de Inspección coincida fehacientemente.	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149511866_8f0694904040a0201e4c4044e6c.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Defensoría Pública	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Procedimiento de Atención	La información contenida en el presente Manual tiene la finalidad de describir detalladamente y dar a conocer la forma en que se realizan las facultades reconocidas a la Dirección General de Defensoría Pública. El mismo se encontrará a disposición de todo el personal, de manera que sirva como herramienta para un buen desempeño laboral.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de Atención a la Correspondencia	No aplica	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149511086_8f0694904040a0201e4c4044e6c.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Procedimiento de trámite	El Manual de Procedimientos tiene como objetivo integrar en forma ordenada los procedimientos, instrucciones o específicos, de acuerdo con una metodología propia que permita conocer el funcionamiento o la operación integral de la Dependencia y de cada uno de sus subsistemas administrativos, responsabilidades. Este documento es un instrumento cotidiano y de uso continuo, que proporciona las actividades o pasos que se siguen, de manera secuencial, para desarrollar una función, un programa o ejercer una atribución, y obtener un resultado preestablecido (producto, servicio o bien), de acuerdo con las normas y políticas de operación aprobadas.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	5.- PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y ASIGNACIÓN DE DOCUMENTOS	No aplica	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149501769_3ed56d402020c07a1078019aa5045.pdf
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Jefatura de la Oficina del C. Secretario	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	admisión de (Externo) 6. Pro	Determinar las actividades que se realizan dentro de la Secretaría Particular de la Secretaría General de Gobierno para mejorar la productividad mediante el análisis de la información que se realizan los procesos, tiempos y movimientos. Se busca hacer más eficientes las actividades de cada puesto de trabajo y generar una cultura organizacional enfocada a la gestión de la calidad.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	11.- Verificar información y productos que se presentarán en la reunión. Estos deberán ser recibidos 15 horas de anticipación. 17.- Verificar montaje de materiales. 18.- Verificar con entes de área el montaje de materiales solicitados (31 hrs. antes) 22.- Verificar cronograma, audio y demás materiales (2 hrs. antes) Verificación de requisitos y criterios (Coordinador y Jefe de Entero) Verificar e informar el estatus de reunión (Sec. Técnico)	http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/63_149512621_767749d99a9a64e640e42e441327a1.pdf



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



# Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Gobierno	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Índice: Trámites de Registro	La información que se encuentra en este Manual va a dar a conocer tanto a las personas que laboran en esta Dirección General, como a las que están interesadas en saber la forma en que se realizan los trámites de Accreditación de Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos y Miembros de Organismos Auxiliares; y Registro de Firmas Autógrafas y Sellos de Presidentes Municipales, Síndicos, Secretarías Generales y Presidentes Auxiliares, expedidos por Funcionarios Públicos del Estado de Puebla.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de Accreditación de Presidentes Municipales, Regidores, Síndicos y Miembros de Organismos Auxiliares	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456081213_3a69a76123a474ec04304c06692.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456081213_3a69a76123a474ec04304c06692.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección del Periódico Oficial del Estado	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Índice de Publicaciones Oficiales	El objetivo de este Manual es poder contar con el instrumento oportuno que permita documentar e informar de manera fácil y viable la operatividad de esta Unidad Administrativa durante un periodo determinado y medir el avance de sus metas y objetivos previamente establecidos, así como el establecimiento de nuevos compromisos.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de Publicación de Disposiciones Oficiales 1 Trámite de Publicación y Difusión de Edictos 2 Trámite de Compilación e Integración del Anuario Jurídico del Estado 3 Trámite de Certificación de Publicaciones Oficiales 4 Trámite de Venta de Ejemplares 5 Trámite de Actualización del Orden Jurídico Público 6 Trámite de Incorporación de publicaciones a la Página Web del Periódico Oficial 7	2. Recibe petición de usuario, verifica en base de datos sobre publicación solicitada y solicitaemplar al archivo. 2. Verifica existencia deemplar en caso de venta, solicita alemplar al archivo. 11. Convierte archivos electrónicos a formato PDF e incorpora a la Página del Orden Jurídico Público, desconectando los archivos autorizados. Verifica la página. 6. Verifica las publicaciones, se han armado correctamente, con su portada y contenido, ingresadas a Análisis Informático para su incorporación. 11. Coadyuva con el área del Departamento de Captura, Formación y Revisión en la verificación del documento incorporado y la consulta adecuada, informa a Director, la conclusión del Procedimiento y archiva el Listado de Publicaciones.	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456081027_444604304c0669272950a901.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456081027_444604304c0669272950a901.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Índice: Firma de Cédulas de	Incorporar en forma ordenada, sistemática e integrar las instrucciones, responsabilidades y los métodos de las distintas funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Seguridad Privada, para darlo a conocer al personal que labora en dicha Unidad Administrativa. La integración de este documento tiene las siguientes ventajas: Permite conocer con mayor facilidad el funcionamiento interno de las áreas, lo que facilita los trabajos de evaluación y de control interno. Posibilita la identificación de similitud de funciones y oportunidades de mejora administrativa. Permite aumentar la eficiencia en la realización de las actividades. Capacita al personal en el desempeño de sus funciones y facilita la incorporación de personal de nuevo ingreso.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_145612027_444604304c0669272950a901.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_145612027_444604304c0669272950a901.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Agenda de Riesgos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Dirección de Problemática	Proporcionar al personal y funcionarios encargados de la Dirección, una visión completa de las distintas funciones y actividades que asume y desarrolla esta Unidad Responsable, y al mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan. Para lograr el mejor cumplimiento de este documento se recomienda efectuar su revisión trimestral a fin de incluir las adiciones que surgen de los avances en el proceso de transformación de los sistemas burocráticos del Gobierno del Estado. Este manual forma parte del activo ligo de la Dirección de Agenda de Riesgos, por consiguiente deberá permanecer en el centro de trabajo para efecto de consulta.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Trámite de la Dirección de Agenda de Riesgos y trámite de la agenda de riesgos	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456048087_444604304c0669272950a901.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456048087_444604304c0669272950a901.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Políticas para la Prevención	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Índice y descripción para	Proporcionar al personal y funcionarios encargados de la Dirección, una visión completa de las principales funciones y actividades que asume y desarrolla, al mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan. Para lograr el mejor cumplimiento de este documento se recomienda efectuar su revisión trimestral a fin de incluir las adiciones que surgen de los avances en el proceso de transformación de los sistemas burocráticos del Gobierno del Estado. Este manual forma parte del activo ligo de la Dirección de Políticas para la Prevención, por consiguiente deberá permanecer en el centro de trabajo para efecto de consulta.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_145612027_444604304c0669272950a901.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_145612027_444604304c0669272950a901.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Intervención Focalizada	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Índice y difusión de las Actas	Dar a conocer tanto a las personas que laboran en esta Dirección, como a las que están interesadas en saber la forma en que se realizan las actividades de prevención focalizada de la violencia y la delincuencia, para la atención de la población vulnerable, concentrada en zonas de atención prioritaria, con la participación de la comunidad.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	7. Reporte de Verificación Recopila la información que solicita el formato de seguimiento y media evidencia fotográfica. El formato debe firmarse por el verificador y el personal de la institución que realiza la actividad.	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456121533_8669304c0669272950a901.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456121533_8669304c0669272950a901.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Tenencia	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Índice de Asentamientos	Contar con el instrumento oportuno que permita documentar e informar de manera fácil y viable la operatividad de esta Unidad Administrativa durante un periodo determinado y medir el avance de sus metas y objetivos previamente establecidos, así como el establecimiento de nuevos compromisos.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	5. Procedimiento de Trámite de Incorporación de Asentamientos Humanos Integrados al Desarrollo Urbano	4.- Realizan inspección ocular y verifican existencia de datos personales en posesión de los sujetos obligados. 3.- Verifica si las solicitudes Proceden	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456081021_10c7168304c0669272950a901.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/registro/63_1456081021_10c7168304c0669272950a901.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla	Estatal	Ley	26/07/2017	30/09/2017	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Índice y descripción de la obligación	I. Garantizar que toda persona pueda ejercer su derecho a la protección de los Datos Personales. II. Distribuir competencias entre el Instituto de Transparencia y los Responsables, en materia de protección de Datos Personales. III. Establecer las bases mínimas y condiciones homogéneas que regirán el tratamiento de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, modificación, cancelación y oposición, mediante procedimientos sencillos y expeditos. IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier entidad, organismo, órgano y organo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y cualquiera de sus Organos. V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades. VI. Los órganos constitucionales autónomos. VII. Los Partidos Políticos, y VIII. Fideicomisos y fondos públicos.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	Solicitud Ejercicio Derechos ARCO	No aplica	<a href="https://lfp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/tema/ley-de-proteccion-de-datos-personales-en-posesion-de-los-sujetos-obligados-del-estado-de-puebla">https://lfp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/tema/ley-de-proteccion-de-datos-personales-en-posesion-de-los-sujetos-obligados-del-estado-de-puebla</a>



Registro Estatal de Regulaciones



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Símbolos Obliguados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, ¿seleccionar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	15/07/2009	09/09/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	I.- El Titular del Ejecutivo. II.- El Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. III.- El Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado. IV.- El Titular de la Fiscalía General. V.- El Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal. VI.- Los Presidentes Municipales.	en las obligaciones Capitulo	Establecer las bases para regular y coordinar la función de la seguridad pública del Estado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, El Estado Libre y Soberano de Puebla, así como promover la igualdad real de oportunidades; II. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para impulsar, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir y eliminar la discriminación; III. Coadyuvar a la eliminación de las discriminaciones sociales, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; disposiciones legales, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de impedir, impedir, impedir o restringir totalmente alguna o algunas de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación. IV. Fijar la aplicación de medidas de nivelación, inclusión y de acciones afirmativas, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad, el pleno disfrute de los derechos de personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.	Observancia General	No	Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	De los Servicios de Atención a la Población	No aplica	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-de-seguridad-publica-del-estado-de-puebla-2">https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-de-seguridad-publica-del-estado-de-puebla-2</a>
Secretaría de Gobernación	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Ley	27/11/2013	03/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Todos los poderes del Estado	en y acciones afirmativas Capitulo	I. Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se agravan contra cualquier persona en términos del artículo 1o. párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como promover la igualdad real de oportunidades; II. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas para impulsar, promover y proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir y eliminar la discriminación; III. Coadyuvar a la eliminación de las discriminaciones sociales, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; disposiciones legales, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de impedir, impedir, impedir o restringir totalmente alguna o algunas de los derechos humanos de las personas, grupos o comunidades en situación de discriminación. IV. Fijar la aplicación de medidas de nivelación, inclusión y de acciones afirmativas, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad, el pleno disfrute de los derechos de personas, grupos o comunidades en situación de discriminación.	Observancia General	No	Libro de Puebla, Reglamento de Recaudación y pago en contra de autoridades que hayan incurrido en actos discriminatorios	Reclamación y pago en contra de autoridades que hayan incurrido en actos discriminatorios	No aplica	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla-2">https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla-2</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Ley	19/05/2014	19/05/2014	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Junta de Asistencia Privada del Estado de Puebla	en las Capitulo VII de los preceptos	Regular los actos relativos a la constitución, funcionamiento, fomento, desarrollo y cancelación de las Instituciones de Asistencia Privada.	Observancia General	No	No aplica	Servicios personales y servicios asistenciales	INSPECCION Artículo 12.- El Estado no podrá ocupar o disponer de los bienes que pertenecen a las Instituciones, ni celebrar, respecto de ellas, contrato alguno, sustituyendo en las funciones de los patronatos, salvo cuando legalmente proceda. Los contratos que celebren las Instituciones en contravención a este artículo serán nulos. Asimismo, la contravención de este precepto dará derecho a los patronatos a demandar para declarar de nulidad los contratos que integran el patrimonio de las Instituciones o establecer en esta condición en su instrumento, así como transferir libremente los bienes otorgados a quien la asista el derecho. No se considerará que el Estado ocupa los bienes de las Instituciones, cuando la Junta designe a la persona o personas que deban desempeñarse como patronos, en términos de esta Ley, ni cuando ejerza facultades de inspección y vigilancia.  Artículo 54.- Los libros o sistemas informáticos, así como los archivos y documentos que formen un conjunto del cual pueda inferirse el movimiento contable de las Instituciones, deberán ser conservados por los Patronatos en el domicilio de aquélos o en el	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-de-instituciones-de-asistencia-privada-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla-2">https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-de-instituciones-de-asistencia-privada-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla-2</a>
Secretaría de Gobernación	Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla	Estatal	Ley	26/11/2007	03/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los organismos descentralizados y autónomos, así como los Ayuntamientos, deberán garantizar en el ámbito de su respectiva competencia, el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	en las en la comunicación	Establecer la coordinación entre el Estado y los Municipios, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios, fines, modalidades y mecanismos para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y a no discriminación, así como para garantizar la transparencia y el desarrollo integral y sustentable.	Observancia General	No	en el Reglamento de la Ley	Servicios especializados para la atención de las mujeres que hayan vivido situaciones de violencia. Brindar servicios integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una atención que elimine los estereotipos de superioridad masculina, a los patronos de conducta que generen la violencia. que la normatividad en materia de salud pública, epidemiológica o control sanitario lo permita. Incorporación de la perspectiva de género en los servicios perinatales. Establecer programas y servicios profesionales y afines, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de las víctimas contra las mujeres. Promover la atención y servicio a víctimas por parte de las diversas instituciones públicas y privadas.	VERIFICACIÓN Artículo 65.- En las Instituciones Públicas y Privadas, los albergues, casas de medio camino y refugios encargados de la atención de las víctimas y sus hijos e hijas, podrán permanecer hasta tres meses, salvo que existiera su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Para efectos de atención que proporcione el personal médico, psicológico y jurídico de la institución pública o privada encargada de la institución pública o privada, en sus hijos e hijas, realizará la valoración respecto de su condición. Los albergues, casas de medio camino y refugios deberán contar con un médico abastecido para el ingreso y seguimiento de las víctimas, con el objeto de verificar, cada tres meses, durante veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de las víctimas contra las mujeres, si se encuentran en riesgo o hayan vuelto al lugar o la situación de violencia en la que se encontraban, en cuyo caso, sin perjuicio de lo dispuesto por esta Ley, se le deberá ofrecer su ingreso.	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia">https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-para-el-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla	Estatal	Ley	17/06/2011	14/09/2012	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Seguridad Pública y al Poder Judicial a través de las instancias competentes, la aplicación de esta Ley, de conformidad con sus reglamentos.	en el artículo 1o del precepto	1.- Establecer las bases para la evaluación de riesgos procesales que representa el imputado, de acuerdo con lo previsto por el Código de Procedimientos Penales del Estado y la supervisión de los modelos cautelares distintos a la prisión preventiva. II. Regular la selección de las sanciones penales impuestas por las autoridades competentes y la atención social de los imputados con base en el respeto de los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, conforme a las normas constitucionales, tratados internacionales y a las leyes aplicables. III. Establecer incentivos para la operación de los centros de atención social, y IV. Normar el sistema del régimen penales encamado a la reinserción social de los penados y las tasas asistenciales para sus liberados.	Observancia General	No	Ley Nacional de Ejecución Penitenciaria	Artículo 31 El del diagnóstico del área de servicios médicos se desprende la necesidad de aplicar medidas terapéuticas que impliquen riesgo para la vida o la integridad física del interno, se requerirá su consentimiento por escrito. Si el interno no se encuentra en condiciones de otorgar su consentimiento, este podrá requerirse a su cónyuge, concubino, Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla 13 familiar ascendente o descendiente, o a la persona preafirmada designada por él. En caso de no contar con el consentimiento correspondiente verificará si el Tribunal ha ordenado vigilancia de autoservicio el internado. Si así fuera, se priorizará el establecimiento de vigilancia correspondiente en los términos establecidos, por lo que cualquier comportamiento inadecuado del internado será comunicado al Juez de Ejecución para los efectos correspondientes. Artículo 60 Una vez recibida copia de la sentencia ejecutoriada, la autoridad administrativa correspondiente verificará si el Tribunal ha ordenado la prohibición de área determinada o el internado en el domicilio de la víctima. Artículo 69 Una vez recibida copia de la sentencia ejecutoriada, la autoridad administrativa correspondiente verificará si el Tribunal ha ordenado la prohibición de área determinada o el internado en el domicilio de la víctima. Artículo 70 El área de supervisión deberá ser el lugar de la circunscripción territorial que corresponda a las autoridades administrativas de la Administración Pública Estatal. Artículo 71 El área de supervisión deberá ser el personal que deba ejercer las funciones de vigilancia y dar cumplimiento a la sentencia penal. Artículo 68 El área encargada de la evaluación	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-de-ejecucion-de-medidas-cautelares-y-sanciones-penales-para-el-estado-de-puebla">https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-de-ejecucion-de-medidas-cautelares-y-sanciones-penales-para-el-estado-de-puebla</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Puebla	Estatal	Ley	12/01/2009	09/04/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ejecutivo del Estado, a través de las dependencias y entidades	en el artículo de la rehabilitación en el	Establecer las bases que permitan lograr la completa realización personal y la plena inclusión e integración de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida, de manera encíclica y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos, establece fundamentos inherentes al ordenamiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.	Observancia General	No	en el artículo de la rehabilitación en el	Artículo 66 Bis Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en los ámbitos de su competencia, observarán y promoverán los derechos de las personas con discapacidad. En las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en las que se realicen trámites procedimentales administrativos, se procurará la atención preferente de las personas con discapacidad, otorgando preferencias y mecanismos que permitan a ellas realizar sus trámites de manera eficiente, sin perjuicio de los trámites respectivos.  TITULO SEGUNDO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-para-las-personas-con-discapacidad-del-estado-de-puebla">https://go.puebla.gob.mx/index.php/leyes/leyes/ley-para-las-personas-con-discapacidad-del-estado-de-puebla</a>	



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Materias y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, ¿esencial al sector o actividad económica de sujetos regulados?	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Espace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Ley de Protección a las Personas Adultas Mayores para el Estado de Puebla	Estatal	Ley	29/12/2000	04/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	de las personas adultas mayores	Establecer las condiciones necesarias para lograr la protección, atención, bienestar y desarrollo de las personas a partir de los sesenta años de edad, sin distinción de sexo, credo, religión, situación económica o nivel cultural, para lograr su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural.	Gobernación, Igualdad sustantiva, salud, Bienestar, Observancia General	No	No aplica	Servicios de asistencia jurídica y orientación social y otros servicios técnicos y profesionales Servicios de salud y asistencia social que sustentan sus necesidades, con orientación geriatrica.	ARTICULO 3 Bis13 Para efectos de esta Ley se le denominará "SMDMF" a los Sistemas Municipales DIF, que tendrán a su cargo los siguientes atribuciones: I. ... IV. Ejecutar visitas a las instituciones públicas, privadas y sociales, encargadas de su atención, a efectos de verificar su buen funcionamiento y comunicar a las autoridades competentes, las irregularidades de las cuales se percite, para la adopción de las medidas correspondientes; ARTICULO 24 Los SMDMF efectuarán visitas a las instituciones públicas, privadas y sociales, encargadas de la atención de las personas adultas mayores, a efecto de verificar su buen funcionamiento; deberán comunicar a las autoridades competentes, las irregularidades de las cuales se percite, para la adopción de las medidas que correspondan	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-proteccion-a-las-personas-adultas-mayores-para-el-estado-de-puebla-3">https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-proteccion-a-las-personas-adultas-mayores-para-el-estado-de-puebla-3</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	04/05/2016	11/12/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	de transparencia, acceso a la información	Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión o cualquier sujeto obligado.	Materia de Transparencia. Los sujetos obligados de esta Ley son: I. El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades; II. El Poder Legislativo y cualquiera de sus Organismos; III. El Poder Judicial y cualquiera de sus Organismos; IV. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; V. Los Organismos constitucionales o legítimos autónomos; VI. Los Partidos Políticos; VII. Fideicomisos y fondos públicos; y VIII. Cualquier persona física, moral o sindicato que mobilia y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado y sus municipios.	No	so a la información Pública	Representar al sujeto obligado en el trámite del recurso de revisión.	ARTICULO 74 Los sujetos obligados deberán informar al Instituto de Transparencia las acciones del artículo 77 que le son aplicables y deberán verificar que se publican en el Plataforma Nacional. El Instituto de Transparencia verificará y aprobará, de forma jurídica y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion">https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla	Estatal	Ley	14/01/2020	14/01/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y a los Ayuntamientos	los instrumentos Capítulo III	Definir la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, a fin de contar con los elementos necesarios para efectuar el proceso de planeación que conduzca al actuar gubernamental.	Planeación y Finanzas. Son sujetos obligados de esta Ley: I. El Poder Ejecutivo; II. El Poder Legislativo; III. Los Ayuntamientos; IV. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.	No	No aplica	No aplica	No aplica	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-planeacion-para-el-desarrollo-del-estado-de-puebla">https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-planeacion-para-el-desarrollo-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla	Estatal	Ley	27/12/2016	02/10/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Auditoría Superior del Estado	de los auditores externos Cas	Normar: I. La fiscalización superior y revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; b) Las situaciones irregulares que se denuncian en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en cargo o a ejercicios anteriores; los delitos de la Cuenta Pública en revisión; los perjuicios de las rendiciones preventivas que conforme a esta Ley procedan; c) El destino y agencio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios; d) La documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la operación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal así como los demás que sean de su competencia; y e) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Para efectos de esta fracción, la Auditoría Superior del Estado podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos de la hacienda pública estatal o municipal a través de contrataciones, subvenciones, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos.	Materia de Fiscalización. Sujetos de Revisión son: Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades parlamentarias y paramunicipales, los organismos públicos, desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, los recursos públicos estatales, municipales y paramunicipales, las entidades prestadoras o paramunicipales por la legislación de la materia y bien cuando pertenezca al sector privado o social, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que haya estado, actuado, administrado, controlado, resguardado, custodiado, ejercido o aplicado recursos, fondos, bienes o valores públicos estatales, municipales, y cualquier otro que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior, tanto en el país como en el extranjero.	No	No aplica	La Auditoría Superior promoverá un servicio fiscalizador de carrera mediante la profesionalización y certificación de servidores públicos.	Inspección Artículos 23 fracción XIV, 34 fracción XIII, 35, 38, 110, 111 y 114. Verificación Artículos 31, 33, 40, 51, 54, 55 y 90. Visitas domiciliarias. Artículo 34 fracción XIII.	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-rendicion-de-cuentas-y-fiscalizacion-superior-del-estado-de-puebla">https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-de-rendicion-de-cuentas-y-fiscalizacion-superior-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley del Notariado del Estado de Puebla	Estatal	Ley	05/03/2021	17/03/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Al Ejecutivo y a las Autoridades Notariales del Estado	acción de efectos del instrumento	Regular la organización, régimen, función y actuación de la institución notarial en el Estado de Puebla.	Corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la facultad de expedir las patentes de Notario y de separar a la persona titular de la Notaría, conforme a las disposiciones contenidas en la presente Ley. Al Ejecutivo y a las Autoridades Notariales del Estado, les corresponde aplicar la presente Ley y vigilar su debido cumplimiento. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la esfera administrativa, adecuará las medidas que estime pertinentes para el exacto cumplimiento de esta Ley y garantizará la eficaz prestación del servicio público del notariado. Asimismo, instrumentará las medidas necesarias para facilitar la actividad notarial a fin de que la prestación del servicio se desarrolle en total libertad y oportunidad para la persona usuaria del servicio notarial, cumpliendo con el deber y el servicio del bien y la paz en el Estado de Puebla.	No	la Ley del Notariado para el	Prestar los servicios notariales con igualdad, decoro, eficiencia, escrupulosidad, aseo jurídico y disposición. Las mismas obligaciones deberán ser observadas por los empleados y colaboradores de la Notaría a cargo de la persona Titular, bajo su supervisión personal supervisión y responsabilidad.	Inspección Artículos 225, 226, 227, 228, 229, 234, 235, 242 fracción VII, 246, 247 y 250. Verificación Artículos 228, 229, 232, 233, 236, 237, 238, 239, 241, 242 fracción VII.	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-del-notariado-del-estado-de-puebla">https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-del-notariado-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley del Sistema Estatal de Protección Civil	Estatal	Ley	20/03/2013	02/02/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Gobernación	acción civil Capítulo séptimo	Regular las medidas y acciones destinadas a la prevención, protección y salvaguarda de las personas, los bienes públicos y privados, y el entorno, ante la eventualidad de un riesgo, emergencia o desastre. El Establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración con la Federación, otras Entidades Federativas y con los Municipios del Estado, así como entre éstos y con los Municipios de otros Estados para la formación, ejecución y evaluación de programas, planes, estrategias y acciones en materia de protección civil. II. Determinar las bases de integración y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, así como de los Sistemas Municipales como parte de éste. IV. Establecer los lineamientos para promover la participación de la sociedad en la elaboración y ejecución de los programas y acciones de protección civil. V. Definir los mecanismos para fomentar entre la población una cultura de protección civil y autoprotección.	No	Estatal Protección Civil para e	Diseño, construcción, operación y mantenimiento de los servicios públicos vitales y estratégicos Recuperación, que tiene como objetivo implementar acciones orientadas a la reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la zona o zonas afectadas y de los servicios públicos dañados por el agente perturbador; constituirse un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo. Registro de peritos de Protección Civil del Estado Registro de grupos voluntarios en Protección Civil Evaluación de riesgos Dictamen de riesgo para inmuebles o zonas de riesgo Capacitación en materia de Protección Civil	Inspección: 30 fracción XVI; 53 fracción XI, 112, 113 fracción I, II, III, IV, V, VI, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 125, 126, 128 y 143. Verificación: 30 fracción X, 35, 39, 102 BIS, 122, 125 fracción I, 136 fracción I y 143. Visitas: 99, 113 fracción III, IIIA, 115 y 119.	<a href="https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-del-sistema-estatal-de-proteccion-civil">https://go.puebla.gob.mx/index.php/legislacion/ley-del-sistema-estatal-de-proteccion-civil</a>	



Registro Estatal de Regulaciones



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Términos o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno	Estatal	Reglamento	04/06/2018	04/06/2018	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Secretaría de Gobernación	social/Tru. Que se actualiza	Proveer la exacta observancia del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, con el fin de regular e integrar la estructura orgánica interna de la Secretaría General de Gobierno, así como especificar las atribuciones que ejercerá esta Unidad Administrativa que la compone.	Gobernación	No	Escuela de la Administración Pública	Trámite: Supervisar los trámites relativos al otorgamiento, renovación, cancelación y modificación de las licencias, autorizaciones, permisos y demás concesiones, competencias de la Secretaría y que no le compete a esta Unidad Administrativa. Acordar lo relacionado con el trámite de los nombramientos, promociones, revoques y licencias de los Secretarios. Atender el trámite relativo a las facultades condecorativas otorgadas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, sobre los nombramientos y destituciones de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia. Cotorgar por instrucciones del Secretario, el apoyo que requiera el Poder Judicial del Estado en el ejercicio de sus funciones, incluyendo el trámite correspondiente a los señores jueces y al avalúo que le solicitan los tribunales para el cumplimiento de sus patronomías. Avaluar al Secretario en sus funciones de enlace con el Poder Legislativo, así como instruir el trámite de los incidentes de leyes y decretos en que interviene el Titular del Poder	Inspecciones: Artículos 70 fracción IX y 71 fracción I. Verificaciones: Artículos 31 fracción XVI, 45 fracción VII, 70 fracción II, 71 fracción X, 72 fracción I, IV y V. Patrones: Artículos 22 fracción XX, 23 fracción VI, 31 fracción I y II, 33 fracción XVI, 34 fracción XVI y XX, 35 fracción X y XVI, 37 fracción X y 65 fracción XIII.	<a href="http://reg.puebla.gob.mx/index.php/reglamento/dependencias/reglamento-interior-de-la-secretaria-general-de-gobierno-2">http://reg.puebla.gob.mx/index.php/reglamento/dependencias/reglamento-interior-de-la-secretaria-general-de-gobierno-2</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Medidas	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Trámite de Trámite de la Medida	Establecer y difundir dentro de la Dirección de Medidas los fundamentos y procedimientos para que cada integrante de esta unidad administrativa conozca y desempeñe sus funciones de manera eficiente y eficaz, con la calidad que permita mejorar el funcionamiento y lograr de esta Dirección, la máxima eficiencia y con el propósito de que los adscritos en conflicto con la ley penal abarcan en el proceso de reinserción social, se desarrolle integral, personal, así como el desarrollo pleno de sus capacidades y sentido de responsabilidad.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	Trámite: Procedimiento de Trámite de la Medida de Instruimiento Definitivo. Procedimiento de Trámite de la Medida de Instruimiento Definitivo. Procedimiento de Trámite de la Medida de Servicio a Favor de la Comunidad. Procedimiento de Trámite de la Medida de Instruimiento Ambulatorio. Procedimiento de Trámite de la Medida de Instruimiento en Tiempo Libre.	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149592527_7101111464030589911a1c245374016.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149592527_7101111464030589911a1c245374016.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Proyectos Legislativos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	administr. Trámite de proced	Llevar a cabo el análisis de Anteproyectos de Leyes y Decretos que serán o serán de competencia de la Secretaría, de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	Trámite de Anteproyectos de Leyes y Decretos que sean o que incidan en la competencia de la Secretaría. Trámite de Procedimiento de Análisis y Formulación de Ordenamiento Jurídico.	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149592661_6941092297904070602644286e.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149592661_6941092297904070602644286e.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Desarrollo Político y Participación Ciudadana	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	6. Reuniones de Atención a la	Con la finalidad de mantener en claro las funciones y actividades de la Subsecretaría de Desarrollo y Participación Ciudadana se ha creado este manual con el cual se busca integrar una visión de aquellas funciones y actividades aplicadas por esta dependencia para servir como referente en la práctica de las actividades administrativas y bases en las instalaciones este manual, se podrá dar solución a los cuestionamientos y dudas que sean generadas en la operación diaria, así como instruir y servir de apoyo al personal de nueva incorporación.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_1495120881_2620a042036024a9070490403d30c.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_1495120881_2620a042036024a9070490403d30c.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	del Gasto Centralizado?	Establecer la secuencia lógica para incrementar la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Dirección de Recursos Financieros, mediante la formulación y sustentación los procesos y procedimientos de trabajo para la adecuada aplicación de los recursos públicos.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149512282_7f0a083a7217a98967a56190464e.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149512282_7f0a083a7217a98967a56190464e.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Administración	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	la Dirección General de Adm	La información que se encuentra en este Manual es la de establecer y conducir la política interna de planes, organizar, controlar y proporcionar oportuna y eficientemente recursos y servicios administrativos a cada una de las unidades que integran la Secretaría General de Gobierno, para el cumplimiento de los programas de trabajo establecidos, atendiendo las necesidades que el servicio público requiere, conforme a la norma que establece la Secretaría de Finanzas, Administración y de la Contabilidad. Proponer y aplicar las políticas, normas, sistemas, métodos y procedimientos para mejorar la gestión a través de la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de acuerdo a los programas y lineamientos establecidos. Realizar los diagnósticos de operatividad y establecer los mecanismos necesarios para la evaluación permanente de la eficiencia y desarrollo administrativo.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149592620_8056817401720903015102844681.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149592620_8056817401720903015102844681.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Periféricos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	He en Juzgado Especializado?	La información contenida en el presente Manual tiene la finalidad de describir detalladamente y dar a conocer la forma en que se realizan los diversos trámites que se desarrollan en la Dirección de Asuntos Periféricos de la Dirección General de Defensoría Pública. El mismo se encontrará a disposición de todo el personal, de manera que sirva como herramienta para un buen desempeño laboral.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149506177_300309102243430140005877144.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149506177_300309102243430140005877144.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección Jurídica Consultiva	Estatal	Manual	18/05/2015	18/05/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	visión y/o elaboración de con	El principal objetivo de su elaboración es que los servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica Consultiva, y los que se integran en un futuro, cuenten con una visión clara de las diversas atribuciones y actividades que asume y desarrolla esta Unidad Administrativa y el mismo tiempo.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149511894_76862c151e442824758877ad462d7.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149511894_76862c151e442824758877ad462d7.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Estudios Normativos	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	visión de procedimientos de	La información que se encuentra en este Manual va a dar a conocer, tanto a las personas que laboran en esta Dirección, como a las que están interesadas en saber, la forma en que se realiza el proceso de elaboración de reglamentos de la Secretaría de Gobernación, de las dependencias y entidades de la administración Pública del Estado de Puebla.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	No aplica	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149506114_76200c001518413a10713753010663.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149506114_76200c001518413a10713753010663.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Delegaciones Generales de Gobierno	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	iones que privilegian el diálogo	Facilitar el acceso a la información de las funciones que tiene cada área o departamento, en el se precisan los procedimientos, el marco jurídico y el programa de las actividades que ejecuta la Dirección de Delegaciones Generales de Gobierno.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	Trámite de Audiencias. Trámite de Audiencias para la Atención de demandas de la ciudadanía.	No aplica	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149502662_76a100274e62703043c34311979.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149502662_76a100274e62703043c34311979.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación, Logística y Administración	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Control de Servicio y Muestr	Proponer al personal y funcionarios encargados de la Dirección, Departamentos y operaciones de la Dirección de Planeación Logística y Administración, una visión completa de las actividades que se asumen y ejecutan en la unidad responsable y al mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	Intervención de la Secretaría General de Gobierno	Trámite de Recepción y Control de Materiales y Utiles de Administración. Trámite de Inventario de Bienes Muebles. Trámite de Control de Servicio y Mantenimiento de Vehículos. Trámite de Otorgamiento de Apoyos a Demandados. Trámite de Registro y Control de variables estadísticas para informes. Trámite de Expedición de Orden de Cobro para Pago de Derechos.	5.- Verificar los Datos de la población y la cantidad de personal afectadas	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149512074_89a1031004d0380e605d04662.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/03_149512074_89a1031004d0380e605d04662.pdf</a>



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Títulos o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Esfuerzo oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación de Sanatorios y Medidas	Estatal	manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Artículo 10. Procedimiento de Casos	Que el personal de la Dirección General de Educación de Sanatorios y Medidas conozca de manera práctica y viva los procedimientos que se llevan a cabo en las áreas de su adscripción.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	1.- Programa de visitas del Consejo Técnico Interdisciplinario a los distintos Centros de Rehabilitación Social a efectos de capacitar al personal del Consejo Técnico Interdisciplinario de cada Centro o en su caso programa la capacitación en las instalaciones de la Dirección General. 2.- Solicita autorización a la Dirección General para la realización de (las) visita(s) de capacitación (programada). 3.- Informa y solicita autorización de recursos al área administrativa de la Dirección General de Educación de Sanatorios y Medidas sobre la programación de visitas de todas las dependencias a los distintos Centros de Rehabilitación Social. 15.- Emiten reporte de la visita al Responsable del Consejo General. 18.- Programa visitas del Consejo General al Centro de Rehabilitación Social para el apoyo en la aplicación del tratamiento y en caso de ser necesario, brindar el seguimiento correspondiente. 19.- Solicita autorización a la Dirección	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/foi/adjuntos/63_1495119495_020720150222498103bf0504c656d.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/foi/adjuntos/63_1495119495_020720150222498103bf0504c656d.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protección Civil	Estatal	Manual	17/11/2015	17/11/2015	No	Estatal	Secretaría de Gobernación	Secretaría de Gobernación	Admisión de Programas Internos	Proporcionar al personal y funcionarios encargados de la Dirección, Departamentos y operaciones de la Dirección General de Protección Civil, una visión completa de las actividades que se asumen y desarrollan en la unidad responsable y el mismo tiempo ser un documento guía en la ejecución de las actividades que se realizan.	Gobernación	No	Emisión de la Secretaría de Gobernación	No aplica	5.1 OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO Establecer la secuencia lógica para Registrar y Controlar a los profesionales en materia de protección civil, para verificar sus conocimientos, competencia, responsabilidades y experiencia, en la elaboración de Programas Internos de Protección 5.2 NORMAS Y POLÍTICAS DE OPERACIÓN En el caso de las empresas y el Responsable Jurídico podrá realizar visitas de verificación para comprobar la existencia de las mismas, y obtener del responsable a la solicitud en un plazo máximo de quince días.	<a href="http://transparencia.puebla.gob.mx/foi/adjuntos/63_1495119221_1628103bf0504c656d688d.pdf">http://transparencia.puebla.gob.mx/foi/adjuntos/63_1495119221_1628103bf0504c656d688d.pdf</a>
Secretaría de Gobernación	Ley del Voluntariado Social para el Estado de Puebla	Estatal	ley	14/01/2020	14/01/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Secretaría de Bienestar	Los beneficiarios del servicio	Es de orden público e interés general y será aplicada en todo el Estado de Puebla a las dependencias o entidades de la administración pública, que participen, se beneficien o lleven a cabo programas de voluntariado.	Bienestar	No	No aplica	Servicio voluntario y social	No aplica	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Expropiación para el Estado de Puebla	Estatal	ley	03/12/2008	09/10/2018	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento	Capítulo III Del recurso administrativo	Determinar las causas de utilidad pública y regular el procedimiento que el Estado o los Municipios deberán efectuar para llevar a cabo las expropiaciones, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, las cuales sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización, previo el debido correspondiente. En lo no previsto por la presente Ley y resulte conducente, se aplicará de manera supletoria el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.	Gobernación, Obsecuencia General	No	No aplica	No aplica	La competencia jurídica del gobernante, sea la Dependencia encargada de llevar a cabo el trámite y subsecuente del Recurso Administrativo de Revisación, efectuando todos y cada uno de los diligencias necesarias para el adecuado desarrollo del Recurso, hasta poner en estado de resolución el mismo. El Ejecutivo del Estado, al recibir el acuse de la Acción de Revisación, lo remitirá a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Dirección General de Asesoría Jurídica, tramite la subsecuente del procedimiento de la Acción de Revisación, de los que se previeron necesarios y practique las diligencias correspondientes. La conclusión de su trámite, incluyendo la presentación del proyecto de resolución definitiva para consideración y firma del Ejecutivo del Estado, en términos de la legislación aplicable. Si no encontrare motivo de improcedencia, tales como falta de interés jurídico, incompetencia, consentimiento tácito o expreso del actorante, desistimiento, actos consumados o que ya hayan sido materia de subsecuente del procedimiento de revisión, prescripción de la acción, admitir.	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla	Estatal	ley	22/06/2008	28/10/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Poderes Públicos del Estado de Puebla y de sus Municipios	señala estas para la igualdad	I.- Establecer el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Puebla. II.- Generar las condiciones idóneas para lograr la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de género. III.- Definir los principios de actuación de los Poderes Públicos del Estado y de sus Municipios, a fin de proveer las medidas necesarias y suficientes para eliminar y corregir en el sector público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo. IV.- Establecer las bases de coordinación entre los distintos niveles de gobierno y de éstos con la sociedad civil para la integración funcionamiento del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. V.- Garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades, y VI.- Promover el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo.	Igualdad Sustantiva, Observancia General	No	La igualdad entre Mujeres y Hombres	Artículo 38 Fracción I	Garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva, incluyendo el acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas, sin discriminación, especialmente en zonas rurales e indígenas; a través del Sistema de Salud Pública. Promover, coordinar y realizar la revisión de programas y servicios en materia de igualdad; Diseñar las políticas públicas, el programa y servicios en materia de igualdad.	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley para la Regularización de Predios Rústicos Urbanos y Suburbanos en el Régimen de Propiedad Privada del Estado de Puebla	Estatal	ley	12/01/2021	12/01/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	I. Gobernatura del Estado; II. Secretaría de Gobernación; III. Subsecretaría de Desarrollo Urbano; IV. Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población; V. Ayuntamiento; VI. Autoridad Catastral; y VII. Dirección del Registro Público.	del procedimiento de regularización	Ofrecer seguridad jurídica a los poseedores de predios rústicos, urbanos y suburbanos de fines y viviendas en colonias populares, de interés social y de interés turístico, mediante el otorgamiento de la documentación necesaria para acreditar la propiedad consolidando el patrimonio familiar, así como otorgar titulación jurídica para predios destinados al servicio público en la Entidad.	Propiedad Inmobiliaria, Observancia General	No	No aplica	Auerdo de procedencia Auerdo emitido por la Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población, mediante el cual emite el procedimiento del trámite de regularización y autoriza su continuación en el procedimiento de regularización, tras examinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley. En los trámites del procedimiento de regularización a que se refiere esta Ley, se observarán invariablemente los principios de máximo beneficio, prioridad, igualdad, petición de parte, buena fe, apariencia, concentración, celeridad, inmediación, imparcialidad, equidad y publicidad. No se encuentre en trámite un procedimiento de orden jurisdiccional.	Verificación: Artículos 3 Fracción I, 9 Fracción V y VII, 11 Fracción I, 20 Fracción X inciso c., 27 Fracción IV inciso d.	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley del Escudo y el Himno al Estado de Puebla	Estatal	ley	31/12/2012	29/12/2017	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comité del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría General de Gobierno, vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley; las autoridades municipales serán coadyuvantes en el ejercicio de sus funciones.	delCapítulo Cuarto De la Ley	Regular las características, difusión y uso del Escudo, así como la elección del Himno del Estado de Puebla, en la Entidad y en los Municipios.	Gobernación.	No	No aplica	Recibido el recurso por la Secretaría, en un término de tres días hábiles, deberá proveer sobre la admisión, prevención o desahucio del recurso, así como deberá notificarle al recurrente personalmente. Si se admite el recurso a trámite se conocerá una elección probatoria por el término de diez días, concluido este periodo, se otorgará uno para alegatos por el término de cinco días.	No aplica	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/voluntario/voluntario-social-del-estado-de-puebla</a>





Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



# Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Ley de Estados Parlamentarios del Estado de Puebla	Estatal	Ley	19/12/2003	27/07/2018	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ejecutivo del Estado	Capítulo VII de las comisiones	Tienen por objeto regular la creación, integración, organización, funcionamiento, control, evaluación, fidejo, transparencia, supervisión, liquidación y disolución de los Estados Parlamentarios de la Administración Pública Estatal	Administrativa, orden público e interés social	No	ca de la Administración Pública	No aplica	No aplica	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/index.php/component/option=com-legislacion-estadales-estados-de-puebla-2716m-203">https://leg.puebla.gob.mx/index.php/component/option=com-legislacion-estadales-estados-de-puebla-2716m-203</a>
Secretaría de Gobernación	Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Ley	30/12/2011	13/09/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Poder Legislativo	iones generales de los diputados	Regular la organización, atribuciones y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Legislativo, Orden e interés público	No	telica del Estado Libre y Soberano de Puebla	No aplica	Coordinación de Auditoría Interna y Control, quien tendrá a su cargo coordinar y dirigir las auditorías, revisiones, inspecciones y seguimientos	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla-3">https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla-3</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	Estatal	Ley	29/06/1984	02/12/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; y VI. El Tribunal Superior de Justicia; y VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes	os y sanciones del jefes políticos	Regular el actuar de los servidores públicos.	Función Pública Servidores públicos	No	telica del Estado Libre y Soberano de Puebla	No aplica	No aplica	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla-3">https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla-3</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla	Estatal	Ley	20/11/2020	20/11/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Autoridad de Mejora Regulatoria: La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla, las Comisiones de Mejora Regulatoria Municipales u homologas, los comités, unidades o áreas administrativas responsables de conducir e implementar la política de mejora regulatoria, en sus respectivos ámbitos de competencia	De la implementación de la	Establecer los principios, bases, políticas, procedimientos y herramientas de mejora regulatoria y buena administración que deberán aplicarse en las dependencias y unidades de competencia, así como la Fiscalía General del Estado, en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 25, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General de Mejora Regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables.	Administración, Observancia General	No	ay General de Mejora Regulatoria	Regular la estructura y funcionamiento del Catálogo Estatal de Regulaciones, Trámites y Servicios, a fin de garantizar el derecho a la seguridad jurídica de las personas. Expediente Estatal de Trámites y Servicios: La herramienta tecnológica que integra el conjunto de documentos electrónicos emitidos por personas físicas o morales, por parte de los Sujetos Obligados de esta Ley, que pueden ser utilizados por cualquier autoridad competente para la gestión y resolución de Trámites y Servicios Sociales, deberá interoperar con la plataforma tecnológica de acceso nacional que para estos mismos efectos se encuentre prevista en la Ley General de Mejora Regulatoria. En la expedición de Regulaciones, trámites y servicios, los Sujetos Obligados se sujetarán a los principios y objetivos en materia de mejora regulatoria establecidos en la presente Ley.	Artículos 43 Fracción XII, 48 fracción VIII y VIII, 55 fracción I y IV, 69 y 72	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	31/07/2019	05/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ejecutivo del Estado	De la secretaria de trabajo	Establecer las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paralela.	Administración Pública Estatal	No	telica del Estado Libre y Soberano de Puebla	Sur el trámite correspondiente a los asuntos judiciales. Administrar, implementar y difundir el Registro de Trámites y Servicios Estatales y Municipales, que contendrá el inventario de los trámites y servicios al público que prestan las dependencias y las unidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, asimismo deberá tomar las medidas de seguridad pertinentes para el mantenimiento y protección del portal que para tal efecto disponga. Asesorar técnicamente a las personas físicas y morales que lo soliciten en el establecimiento de nuevas empresas, industrias, entidades financieras, talleres artesanales, comercios y empresas de servicios, informando sobre los ventajas que el estado ofrece para la inversión nacional y extranjera, apoyándoles en sus trámites administrativos y gestiones financieras. Gestionar y realizar los trámites necesarios para obtener recursos de origen federal o los provenientes de aportaciones de instituciones públicas o privadas o de particulares a nivel nacional e internacional.	Inspección: Artículos 30 fracción VIII, 35 fracción I, VI, XXX y XXXIV y 41 fracción XXIV. Verificación: Artículos 30 fracción VIII, 35 fracción VI y LXI, 35 fracción X, 42 fracción IX y 47 fracción XIX. Visitas domiciliarias: Artículos 30 fracción VIII y 47 fracción XIX.	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla">https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla	Estatal	Ley	31/12/2012	28/10/2019	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Autoridades estatales y municipales	Delitos de trata de personas y sus víctimas	I. Prevenir las conductas de los delitos de Trata de Personas; II. Coordinar en su respectivo ámbito de competencia, a las autoridades estatales y municipales en la aplicación de esta Ley; III. Establecer mecanismos efectivos de protección, asistencia, recuperación y socialización para la recuperación de su autonomía a las víctimas de estos delitos, con la finalidad de garantizar la integridad física y psicológica, la dignidad y el libre desarrollo de su personalidad; IV. Vigilar que se garantice la reparación del daño a las víctimas; V. Fomentar la participación ciudadana en la prevención de las conductas de los delitos de Trata de Personas; y VI. Determinar disposiciones especiales para la implementación y operatividad de los procedimientos penales aplicables a los delitos de Trata de Personas incluidos derechos procedimentales a las víctimas de estos delitos.	materia de Trata de Personas y Materia de Observancia General	No	Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	Servicios de salud, sociales y demás asistencia pertinente	Inspección: Artículo 10 (SIC). Verificación: Artículos 46 fracción I y 50 fracción IV.	<a href="http://www.ordenjurdico.gob.mx/bvsociedad/legislacion-estadales-estados-de-puebla-1449-y-1144-ebo-2716m-1840">http://www.ordenjurdico.gob.mx/bvsociedad/legislacion-estadales-estados-de-puebla-1449-y-1144-ebo-2716m-1840</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla	Estatal	Ley	31/12/2014	09/04/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	El Poder Ejecutivo del Estado	delincuencia del registro estatal	I. Fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de esta ley; II. Establecer las facultades de las autoridades que la aplicarán; III. Establecer los mecanismos de coordinación entre la administración pública del Estado y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias; IV. Establecer los derechos y las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil que se asignen a esta Ley.	Sectores público, social y privado. Orden público e interés social.	No	No aplica	Servicios para la atención a grupos sociales con los diversos tipos de discapacidad; Servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias; Servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley; Servicios públicos relacionados con las actividades materia de esta Ley previo convenio y de conformidad con la normatividad que al efecto se emita	<a href="https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla-2">https://leg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-estadales-estados-de-puebla-2</a>	



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



# Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, ¿manejará el sector o actividad económica de sujetos regulados?	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla	Estatal	Ley	24/01/2011	08/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.	En estatal y municipal/Capítulo VII	Reconocer, regular y garantizar a las Comunidades indígenas de los Pueblos Indígenas y a sus habitantes, el ejercicio de las formas de organización comunitaria y de gobierno propio; el respeto y desarrollo de sus culturas, costumbres, conocimientos, lenguas, usos, costumbres, medicina tradicional y rituales.	Sectores social y privado, así como con organismos internacionales. Observancia General.	No	en, Cultura y Desarrollo de los	El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos instrumentarán el ejercicio del derecho de las mujeres indígenas a los servicios de salud, educación bilingüe e intercultural, cultura, vivienda digna y económica, a la capacitación para realizar actividades que estimulen su desarrollo integral, a adquirir bienes por transmisión hereditaria o por cualquier otro modo legal, así como a desempeñar cualquier cargo o responsabilidad al interior de la comunidad o en proyectos productivos para el desarrollo de la comunidad, en condiciones que el resto de los integrantes de las Comunidades.	Verificación: ARTÍCULO 57. En todos los trámites y procedimientos en que sean parte los Pueblos y Comunidades indígenas, individual o colectivamente, los jueces y tribunales respetarán las especificidades culturales, respetando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su caso, así como las condiciones de la que y verificadas que sus derechos efectivamente hayan sido reconocidos y respetados.	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-derechos-cultura-y-desarrollo-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas-del-estado-de-puebla-3">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-derechos-cultura-y-desarrollo-de-los-pueblos-y-comunidades-indigenas-del-estado-de-puebla-3</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado	Estatal	Ley	18/11/1966	28/10/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Tribunal de Arbitraje	Separación de los efectos del	Laboral, Observancia General	No	Ley Federal del Trabajo	No aplica	Verificación: Artículo 85 fracción V.	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-los-trabajadores-al-servicio-del-estado-2">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-los-trabajadores-al-servicio-del-estado-2</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley Estatal de Salud	Estatal	Ley	15/11/1994	04/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Salud	ampli Capítulo VII Salud mental	Salud, Orden público e interés social.	No	Ley General de Salud	Trámites: Las notificaciones, reconformaciones, modificaciones o acondicionamiento de casas habitación unifamiliar y multifamiliar, únicamente requieren de la autorización que otorga la Autoridad Municipal competente. Las disposiciones a que se refiere artículo se aplican en el Municipio de Puebla exclusivamente, en virtud del convenio que establece la creación de la vivienda social para trámites de construcción.	Inspección: Artículos 146 fracción VII, 198, 199 y 227. Verificación: Artículos 243, 117, 119, 120 fracción IV, 183, 184, 185, 190, 203, 210, 215, 284, 286, 287, 289, 290, 292, 319, 321, 325, 329 y 330. Visitas: Artículos 284, 288 y 290	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-estatal-de-salud">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-estatal-de-salud</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley de Víctimas del Estado de Puebla	Estatal	Ley	06/12/2019	06/12/2019	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Funcionarios de la Comisión de Derechos Humanos Municipales y Unidades Administrativas de la Comisión Estatal	emitteda Capitalidad de	Secretaría de Gobernación, Observancia en todo el territorio.	No	de la Ley de Víctimas del Est	El Estado de Puebla y sus municipios y víctimas de feminicidio o homicidio, deberán recibir servicios integrales de atención temprana y tardía garantizados los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación e alimentación.	Artículos 70 fracción I, 100 fracción XIV y 111 fracción VII.	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-victimas-del-estado-de-puebla">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-victimas-del-estado-de-puebla</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla	Estatal	Ley	27/12/2016	09/04/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Sistema Estatal Anticorrupción	de la integridad, atribuciones	Anticorrupción, Observancia General	No	del Estado Libre y Sober	No aplica	No aplica	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-puebla-2">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-del-sistema-anticorrupcion-del-estado-de-puebla-2</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley de Estímulos, Reconcompensas y Premios a los Funcionarios y Empleados del Gobierno del Estado de Puebla	Estatal	Ley	29/08/1978	29/08/1978	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Ejecutivo del Estado	Agencia Capitul VII los trá	Laboral, Funcionarios o empleados del Gobierno Estatal, Independientemente de su categoría y actividad	No	No aplica	Los trámites para obtener estímulos, reconcompensas y premios, pueden realizarse por cualquier funcionario o servidor público mediante cualquier medio que el Estado o el Consejo de Premiación.	No aplica	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-estimos-reconpensas-y-premios-a-los-funcionarios-y-empleados-del-gobierno-del-estado">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-estimos-reconpensas-y-premios-a-los-funcionarios-y-empleados-del-gobierno-del-estado</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley del Servicio de la Defensoría Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	16/12/2011	26/03/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Secretaría de Gobernación	II De los delegados de los	Gobernación, Observancia General	No	del de los Derechos Cívicos y P	Asistencia Jurídica	No aplica	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documenos/Estad/est/Puebla/160501.pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documenos/Estad/est/Puebla/160501.pdf</a>	
Secretaría de Gobernación	Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla	Estatal	Ley	03/06/2015	28/10/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Autoridades estatales y municipales	brecho a la protección de la	Derechos de niñas, niños y adolescentes, Observancia General	No	delos de las Niñas, Niños y	Señores: Deben de acceder a los servicios de información y comunicación así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en términos de lo previsto en la legislación aplicable. Los Sistemas Estatal DF y Municipales, y demás instancias públicas y privadas relacionadas con el cuidado de niñas, niños y adolescentes, ofrecerán orientación, cursos y asesorías gratuitas, así como servicios especializados en materia de carga, adopción u cuidados parentales, entre otros. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir la prestación de servicios y atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Asegurar la prestación de servicios de atención médica respetuosa, efectiva e integral durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos, y promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementarla hasta los dos años, así como garantizar el acceso a múltiples	Verificación: Artículos 30, 50, 107 fracción VI y 131. Visitas: Artículo 109 fracción IV.	<a href="https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-del-estado-de-puebla-5">https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/item/ley-de-los-derechos-de-las-ninas-ninos-y-adolescentes-del-estado-de-puebla-5</a>	



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Ley de Archivos del Estado de Puebla	Estatal	Ley	13/09/2013	19/10/2015	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Unidad Coordinadora de Archivos	Artículo 170 de la administración pública	Establecer las disposiciones que permitan la adecuada administración de los archivos en posesión de los Poderes del Estado, de los organismos autónomos, así como establecer los mecanismos de coordinación y de cooperación entre el Estado, los municipios y personas físicas o morales, para la conservación del patrimonio documental del Estado, además de fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural a través del Sistema Estatal de Archivos y de las unidades administrativas facultadas por la presente Ley de regular dichos mecanismos.	Archivos. Sujetos Obligados: I. El Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y entidades; II. El Poder Legislativo del Estado y cualquiera de sus órganos; III. El Poder Judicial del Estado y cualquiera de sus órganos; IV. Los organismos públicos autónomos; y V. Los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades pararmunicipales.	No	La Ley de Archivos del Estado de Puebla	Enviar copias y copias certificadas para la organización, control, resguardo y custodia de los servicios en materia de administración de documentos y archivos electrónicos; transferencias y organización de archivos de trámite, concentración e históricos de los sujetos obligados. Expedir copias certificadas, transcripciones fotográficas y extractos de autenticidad de los documentos existentes en los acervos, así como determinar las políticas y procedimientos para proporcionar los servicios de consulta y registrar al público usuario, previa pago de los derechos correspondientes. Para una efectiva planeación, ejecución y seguimiento del Sistema Institucional de Archivos de cada sujeto obligado, los sujetos obligados, crean mediante reglamento o acuerdos de carácter general, el Plan Institucional de Desarrollo Archivístico, que tiene como finalidad la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos. Su elaboración y funcionamiento deberá regirse por lo establecido en el Reglamento de esta Ley.	No aplica	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-de-archivos-44446-0-puebla">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-de-archivos-44446-0-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla	Estatal	Ley	09/01/2017	08/11/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Poder Judicial del Estado	En lo familiar, en materia penal y en materia de familia	I. Decidir las controversias del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes, laboral y las que los companion conforme a las leyes; II. Decidir las controversias del orden federal que se promuevan con arreglo a los artículos 104 fracción I y 107 fracción III, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos que establezcan las leyes respectivas; y III. Intervenir en auxilio de la Justicia Federal, en los términos que establezcan las leyes.	Judicial. Observancia General	No	Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	Trámites: Desarrollar el conocimiento público de los trámites, audiencias, diligencias y actuaciones que forman parte de los procedimientos de la competencia del Poder Judicial. La Dirección de Recursos Humanos realizará los trámites administrativos relativos al personal del Poder Judicial, haciendo las gestiones necesarias para que en ningún caso se vea afectado el funcionamiento de sus tribunales. El Centro de Justicia Alternativa tendrá las siguientes atribuciones: I. - II. La prestación de los servicios de información al público, sobre los métodos alternativos de solución de controversias y en particular sobre la mediación; así como de orientación jurídica, psicológica y social a los mediadores, durante la subselección de aquéllos.	Inspección: Artículos 111, 168, 169 fracción I, Verificación Artículos 39 fracción V, 104 fracción II, 152 y 169 fracción I.	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-organica-del-poder-judicial-del-estado-de-puebla-3">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-organica-del-poder-judicial-del-estado-de-puebla-3</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Estatal	Ley	18/12/2020	18/12/2020	En su totalidad en vigor	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial	Orden del presupuesto orientado	Establecer la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal 2021 en su totalidad.	Presupuestal. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionales Autónomos, sus Dependencias y Entidades	No	Ley de Presupuesto y Gasto Público	Clasificador por Objeto del Gasto: el documento que permite resumir, ordenar e identificar en forma genérica, homogénea y sistemática los servicios personales, materiales y suministros; servicios generales, bienes muebles e inmuebles; inversión pública; honorarios, prestaciones, participaciones y aportaciones; y deuda pública, que se requieren para cumplir con los objetivos, estrategias y metas que los Programas Presupuestales establecen en la Ley.	Inspección: 18 Movilidad y Transporte. Verificación: Artículos 32, 74 fracción IV, 2000 fracción I a la Gestión Pública. Of. 07 Unidad Pública.	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-de-egresos-del-estado-de-puebla-para-el-ejercicio-fiscal-2021">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-de-egresos-del-estado-de-puebla-para-el-ejercicio-fiscal-2021</a>
Secretaría de Gobernación	Ley para la Delimitación Territorial de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Ley	14/12/2009	14/12/2009	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	La Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, es competente para substanciar hasta poner en estado de resolución los procedimientos, y el Pleno del Congreso es competente para resolver los procedimientos, con base en las disposiciones de la presente Ley y demás legislación aplicable.	Proposiciones comunes a los Poderes del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Establecer el límite de competencias y los procedimientos para la delimitación territorial de los Municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla.	Orden público. Los Municipios interesados, sin perjuicio de que el Congreso puede iniciar oficiosamente, a solicitud de un Diputado, en el participar, o de un Grupo Parlamentario y mediante el acuerdo respectivo.	No	Las Cúleas para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Procederá el sobreseimiento cuando el o los solicitantes no desistan expresamente de su pretensión, cuando el procedimiento amovido o sobreseído a girarse de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior; y III. Cuando sea presentada una solicitud para resolver una discrepancia entre demarcaciones territoriales a través del principio de autocompulsión, el procedimiento será suspendido y en caso de que tal como sea procedente y resulte, quedará sin materia el trámite a que se refiere la presente sección.	No aplica	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-para-la-delimitacion-territorial-de-los-municipios-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-para-la-delimitacion-territorial-de-los-municipios-del-estado-libre-y-soberano-de-puebla</a>
Secretaría de Gobernación	Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Estatal	Ley	18/12/2020	18/12/2020	En su totalidad, o hasta en parte	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial	Juegos con apuestas y sorteos	Establecer las disposiciones que permitan la adecuada administración del Ingreso estatal para el ejercicio 2021.	Presupuestal. Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, los Organismos Constitucionales Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Estado	Si Sector Público y privado	La Ley General de Contratación Pública	Por los límites de título y órdala para tributación por Acuerdo Número 590 en las cuasas normales públicas y particulares \$5,325.00. Por los límites administrativos para tributación a nivel maestría o doctorado \$1,555.00. Por los límites de servicios sociales a nivel maestría o doctorado \$130.00. Por los límites administrativos para tributación a nivel maestría \$2,500.00. Por los límites administrativos para tributación de programa académico o licenciatura, egresados de especialidad o grado académico de maestría \$1,555.00. Por los límites administrativos para tributación a nivel Técnico Superior Universitario (TSU) o nivel ingeniería \$1,555.00. Diversos servicios prestados por las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.	Verificación: Artículos 31 fracción II inciso a), IV, 46 fracción I y 48 Apartado A fracción I, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XXVII y XXXVI. Visitas: Artículos 46 fracción I, 59 Apartado A inciso II y el Apartado B inciso I.	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-de-ingresos-del-estado-de-puebla-para-el-ejercicio-fiscal-2021">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/leyes/archivos-de-ingresos-del-estado-de-puebla-para-el-ejercicio-fiscal-2021</a>
Secretaría de Gobernación	Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	28/05/2015	28/05/2015	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	I. El Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y entidades; II. El Poder Legislativo del Estado y cualquiera de sus órganos; III. El Poder Judicial del Estado y cualquiera de sus órganos; IV. Los organismos públicos autónomos; y V. Los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades pararmunicipales.	Capítulo cuatréc de la Ley de Archivos del Estado de Puebla.	Archivos. Sujetos Obligados: I. El Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y entidades; II. El Poder Legislativo del Estado y cualquiera de sus órganos; III. El Poder Judicial del Estado y cualquiera de sus órganos; IV. Los organismos públicos autónomos; y V. Los Ayuntamientos, sus dependencias y entidades pararmunicipales.	No	Y de Archivos del Estado de Puebla	SERVICIO: ARTÍCULO 34 El Archivo Histórico, se integra por documentos, expedientes y series documentales con valores académicos, y en el se realizarán las actividades siguientes: I. - II. - III. - IV. La consulta y reproducción consiste en garantizar a los usuarios la disponibilidad permanente, acceso y consulta de los documentos o expedientes, con carácter histórico, mediante la utilización de los instrumentos de control y el empleo de tecnologías electrónicas de los documentos o series de los siguientes servicios: a) Registro de usuarios de los documentos para evitar el uso indebido de los mismos; b) Registrar la información que contiene el signo histórico; c) Registro de usuarios de las personas que tienen acceso a la consulta del Acervo Histórico; y d) Las restricciones temporales para la consulta de los documentos y expedientes, serán aplicables cuando estos se encuentren en los procesos de limpieza, desinfección, restauración, exposición o difusión.	Verificación: Artículos 17 fracción VII y 78 fracción III. Visitas: Artículo 76 fracción IV y V.	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-de-ley-de-archivos-del-estado-de-puebla">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-de-ley-de-archivos-del-estado-de-puebla</a>	
Secretaría de Gobernación	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	04/05/2017	04/05/2017	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades	Misiones de transparencia	Reglamentar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.	Transparencia. Observancia general y obligatoria para el Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades.	No	Acceso a la Información Pública	ARTÍCULO 4.8 La Ley establece de los siguientes servicios: a) Acceso a la información pública de la administración pública.	No aplica	<a href="https://reg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-de-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-de-la-administracion-publica">https://reg.puebla.gob.mx/index.php/legislacion-de-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-de-la-administracion-publica</a>



Gobierno de Puebla



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



# Registro Estatal de Regulaciones

Secretaría de Gobernación

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definitiva?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Estado oficial de la regulación		
Secretaría de Gobernación	Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades Parasustantivas del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva	Estatal	Lineamientos	02/03/2020	02/03/2020	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Dependencia y Entidades	Lineamientos/Tarxatos	I. Incorporar la perspectiva de género en los programas, planes y proyectos institucionales gubernamentales de las Dependencias y Entidades, en su fase de planeación, ejecución y evaluación; así como en la presupuestación y asignación de recursos destinados al cumplimiento de la política estatal. II. Diseñar acciones afirmativas e instrumentos de las políticas estatales en materia de Igualdad Sustantiva y garantizar su aplicación. III. Gestionar Planes Institucionales de Igualdad Sustantiva en cada Dependencia y Entidad para regular una cultura institucional en el marco de los derechos humanos y la igualdad de género. IV. Utilizar lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio, tendiente a la Igualdad Sustantiva en cualquier acto administrativo, procedimiento, publicación, aviso, circular, oficio y cualquier documento que emita. V. Promover una cultura bajo el principio de la dignidad humana, así como el respeto a la diversidad entre las personas servidoras públicas, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otro índole, origen nacional o social, posición económica,	Igualdad Sustantiva, Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla	No	rea de la Administración Pública	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/informacion/informacion-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-para-sustantiva-del-gobierno-del-estado-de-puebla-en-materia-de-igualdad-sustantiva
Secretaría de Gobernación	Reglamento de la Ley de Víctimas del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	06/02/2020	06/02/2020	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Autoridades competentes	Reglamento de gobierno Tlaxiá séptimo	Establecer las bases de coordinación a las que se sujetarán las autoridades competentes que intervengan en la ayuda inmediata, ayuda, atención, asistencia, protección y reparación integral tanto a las víctimas de delitos como a las de violaciones a derechos humanos, así como establecer las disposiciones metodológicas para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de la Comisión Estatal del Fondo Estatal, del Fondo Alamo y del Registro, respectivamente, para prevenir a su correcta aplicación y cumplimiento.	Materia de Atención a Víctimas. Observancia General. Las leyes institucionales del Estado, Dependencias y Entidades, o instituciones públicas o privadas	No	de las Víctimas del Estado de Puebla	No aplica	Visitas: Artículo 14	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/reglamento-de-gobierno/reglamento-de-la-ley-de-victimas-del-estado-de-puebla		
Secretaría de Gobernación	Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Estatal	Lineamientos	17/04/2020	17/04/2020	No	Estatal	Secretaría de la Función Pública	Secretaría de la Función Pública	VIII. Principios, valores y ética	Establecer los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, así como establecer las disposiciones metodológicas para el funcionamiento del Sistema Estatal de la Comisión Estatal del Fondo Estatal, del Fondo Alamo y del Registro, respectivamente, para prevenir a su correcta aplicación y cumplimiento.	Función Pública, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	No	ción Pública y los Lineamientos	No aplica	Verificación: Capítulo VIII, párrafo cuarto	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/informacion/informacion-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-para-impulso-de-las-acciones-permanentes-que-favorezcan-su-comportamiento-etico-a-traves-de-los-comites-de-etica-y-prevencion-de-conflictos-de-interes		
Secretaría de Gobernación	Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, para el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales de Administración	Estatal	Lineamientos	27/01/2021	27/01/2021	No	Estatal	Secretaría de Administración	Dependencia y Entidades de la Administración Pública	de la administración pública	El objetivo de los presentes lineamientos es establecer una guía sobre el diseño, elaboración, actualización y registro de los Manuales de Administración por parte de las Dependencias y Entidades.	Administrativa. Instrucciones que conforman la Administración Pública Centralizada y Parasustantiva	No	Dependencia y Entidades de la Administración Pública	No aplica	No aplica	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/informacion/informacion-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-de-la-administracion-publica-estatal-para-el-diseño-elaboración-actualización-y-registro-de-los-manuales-de-administración		
Secretaría de Gobernación	Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que crea la Comisión de Reinserción Social del Estado de Puebla.	Estatal	Decreto	26/11/2019	26/11/2019	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Comisión Intersecretarial	de la Comisión Intersecretarial	Diseñar e implementar los distintos programas de servicios para la reinserción al interior de los centros penitenciarios y de los servicios postpenales en el Estado de Puebla.	Reinserción Social. I. Secretaría de Gobernación, que fungirá como Presidente. II. Secretaría de Trabajo. III. Secretaría de Cultura. IV. Secretaría de Educación. V. Secretaría de Bienestar. VI. Secretaría de Seguridad Pública. VII. Secretaría de Salud. VIII. Secretaría de Educación. IX. Secretaría de Igualdad Sustantiva. X. Instituto Poblano del Deporte. XI. Instituto Poblano de la Juventud. XII. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla. XIII. Instituto Estatal de Educación para Adultos. XIV. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia.	VIII. Secretaría de Seguridad Pública; IX. Secretaría de Igualdad Sustantiva; X. Instituto Poblano del Deporte. XI. Instituto Poblano de la Juventud. XII. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla. XIII. Instituto Estatal de Educación para Adultos. XIV. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral para la Familia.	No	Lej Nacional de Ejecución Penitenciaria	No aplica	No aplica	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/informacion/informacion-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-de-la-comision-intersecretarial-de-reinsercion-social-del-estado-de-puebla	
Secretaría de Gobernación	Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	Estatal	Ley	24/03/2000	10/12/2018	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	Comisión de Derechos Humanos	residente de la comisión	La protección, respeto, vigilancia, prevención, observancia, promoción, defensa, estudio y divulgación de los derechos humanos, según lo previsto por el orden jurídico mexicano.	Derechos Humanos. Autoridades y servidores públicos estatales y municipales	No	Pública de los Estados Unidos	No aplica	Inspección: Artículos 39 fracción II y 61.	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/informacion/informacion-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-de-la-comision-de-derechos-humanos-del-estado-de-puebla-3		
Secretaría de Gobernación	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal	Estatal	Ley	09/02/2001	22/09/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	de la estatal y de los municipios	de la estatal y de los municipios	En sus respectivas competencias y jurisdicciones, al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Administración y la Secretaría de la Función Pública, y a los Ayuntamientos, a través de los Presidentes Municipales, los Comités Municipales y las áreas encargadas de los servicios administrativos de cada Gobierno Municipal, la planeación y ejecución de las atribuciones que esta Ley confiere de manera específica a estas dependencias y entidades.	Materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Observancia en general y obligatoria para el Estado de Puebla y sus Municipios	Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Pública de los Estados Unidos	Inspección: Artículos 2 fracción VII, 29 fracción IV, 45 fracción V y 133 fracción V. Visitas: Artículos 64 y 133 párrafo segundo	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/leyes/ley-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-del-sector-publico-estatal-y-municipal-2			
Secretaría de Gobernación	Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento para el Ejercicio Profesional de la Facultad de Indulto, prevista en los artículos 123 y 124 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Reglamento	08/11/2019	08/11/2019	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Gobernador, por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Consejo Consultivo	de la del consejo consultivo de	Establecer las bases para que el Gobernador pueda otorgar el indulto a las personas beneficiadas del bene común que reúnan los requisitos establecidos por el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla y normados en este Reglamento, que por su naturaleza operará en su favor, a su disposición o a disposición de la autoridad judicial en materia de Ejecución.	Gobernador, por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Consejo Consultivo.	No	del Estado Libre y Soberano de Puebla	No aplica	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/reglamento-para-el-ejercicio-profesional-de-la-facultad-de-indulto			
Secretaría de Gobernación	Acuerdo conlleva de los Titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, que establecen los Lineamientos para la Exención de Entidades Parasustantivas en la Administración Pública del Gobierno del Estado	Estatal	Acuerdo	30/04/2004	02/03/2011	No	Estatal	Titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública	Titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública.	4. Resolución de la información	Los presentes Lineamientos se emiten para determinar las acciones que en el ámbito de su respectiva competencia deberán realizar las Secretarías General de Gobierno, de la Contraloría y de Finanzas, las Coordinadoras de Sector y los Organos de Gobierno de las Entidades Parasustantivas del Gobierno del Estado susceptible de eximirse, a fin de regular la tramitación y consecución de la exención de las Entidades Parasustantivas de que se trata.	Administrativa. Secretaría General de Gobierno, de la Contraloría y de Finanzas, las Coordinadoras de Sector y los Organos de Gobierno de las Entidades Parasustantivas del Gobierno del Estado susceptible de eximirse	No	no a Ley que crea la Entidad	No aplica	No aplica	https://rgp.puebla.gob.mx/index.php/informacion/informacion-que-deberan-observar-las-dependencias-y-entidades-para-la-exencion-de-entidades-para-sustantivas-en-la-administracion-publica-del-gobierno-del-estado		



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia definida?	Orden de gobierno que le emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	Autoridad o Autoridades que la aplican	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	¿La regulación está asociada a una actividad económica? Si la respuesta es afirmativa, especificar el sector o actividad económica de sujetos regulados.	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Secretaría de Gobernación	Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que autoriza que las Escrituras Públicas, los actos jurídicos previos y preparatorios, sean firmados en su nombre y representación por las Personas Titulares de las Secretarías de Gobernación y de Administración.	Estatal	Acuerdo	03/03/2020	03/03/2020	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	Personas Titulares de las Secretarías de Gobernación y de Administración y por la Persona Titular de la Dependencia del ramo a que el asunto se refiera	Acuerdo/Tramitorios	Se autoriza que, las Escrituras Públicas, así como los actos jurídicos previos y preparatorios de éstas que impliquen operaciones contractuales relativas al traslado de dominio de bienes inmuebles o la adquisición o enajenación de otros derechos reales, así como la cancelación de reservas de dominio en las que deba intervenir el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, sean firmadas en su nombre y representación por las personas titulares de las Secretarías de Gobernación y de Administración, así como por la persona titular de la dependencia del ramo a que el asunto se refiera, o por las personas servidoras públicas que hayan sido designadas como Encargados del Despacho de los asuntos que correspondan a dichas Dependencias y en su caso, por las personas servidoras públicas adscritas a las mismas y que se encuentren facultadas para ello, ya sea por disposición legal o reglamentaria o por Acuerdo delegatorio de la persona titular o encargada del despacho de dichas Dependencias.	Bienes inmuebles o la adquisición o enajenación de otros derechos reales, así como la cancelación de reservas de dominio del Poder Ejecutivo del Estado, sean firmadas en su nombre y representación por las personas titulares de las Secretarías de Gobernación y de Administración, así como por la persona titular de la dependencia del ramo a que el asunto se refiera, o por las personas servidoras públicas que hayan sido designadas como Encargados del Despacho de los asuntos que correspondan a dichas Dependencias y en su caso, por las personas servidoras públicas adscritas a las mismas y que se encuentren facultadas para ello, ya sea por disposición legal o reglamentaria o por Acuerdo delegatorio de la persona titular o encargada del despacho de dichas Dependencias.	No	del Estado y Reglamentos	No aplica	No aplica	https://rgg.puebla.gob.mx/index.php/lineamientos/acuerdo-del-ejecutivo-del-estado-por-el-que-autoriza-que-las-escrituras-publicas-los-actos-juridicos-previos-y-preparatorios-sean-firmados-en-su-nombre-y-representacion-por-las-personas-titulares-de-las-secretarias-de-gobernacion-y-de-administracion
Secretaría de Gobernación	Acuerdo del Secretario de la Contraloría, que implementa el Sistema Informático para la Entrega Recepción (SIERE), así como las Bases Generales y Lineamientos	Estatal	Acuerdo	17/09/2018	16/04/2020	No	Estatal	Secretaría de la Función Pública	Secretaría de la Función Pública	para el acto de entrega	Implementar el Sistema Informático para la Entrega Recepción (SIERE), así como los lineamientos generales por medio de los cuales los servidores públicos de las Dependencias y Entidades de la administración pública estatal, deberán entregar a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos, documentos y el general los asuntos que hayan tenido a su disposición.	Función Pública.	No	disposiciones legales aplicables	No aplica	https://rgg.puebla.gob.mx/index.php/lineamientos/acuerdo-del-secretario-de-la-contraloria-que-implementa-el-sistema-informatico-para-la-entrega-recepcion-siere-así-como-las-bases-generales-y-lineamientos	